



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 0001 de 2013**

**“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON EL FIN DE DOTAR LAS SALAS DE
INFORMÁTICA, EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE Y
MULTIMEDIA Y SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN
DE CONTENIDOS DIGITALES Y GRABACIÓN DE SONIDOS EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA KENNEDY”.**

**FECHA:
2 DE AGOSTO DE 2013**



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
 “Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
 DANE 105001021636

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORA
Publicación Aviso de convocatoria	29 de Julio de 2013	www.contratos.gov.co	
Publicación de estudios previos y prepliego de condiciones	29 de Julio de 2013	www.contratos.gov.co	
Observaciones al prepliego de condiciones	1 de Agosto de 2013	www.contratos.gov.co ie.kennedy@medellin.gov.co	4:00 pm
Respuesta a observaciones, aclaraciones del prepliego	2 de Agosto 2013	www.contratos.gov.co	
Publicación de resolución de apertura del proceso y pliego de condiciones definitivo	2 de Agosto 2013	www.contratos.gov.co	
Manifestación de Interés	Desde el 5 y hasta el 8 de agosto de 2013 hasta a las 2:30 pm	Secretaría de Primaria, sede COLEGIO, Carrera 76a # 92 – 200	8 de agosto de 2013 2:30pm
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	8 de agosto de 2013	www.contratos.gov.co ie.kennedy@medellin.gov.co	4:00 pm
Respuesta a observaciones, aclaraciones y/o adendas	12 de agosto de 2013	www.contratos.gov.co	
Presentación y cierre de propuestas	13 de agosto de 2013	Secretaría de Primaria, sede COLEGIO, Carrera 76a # 92 – 200	3:00 pm
Evaluación	15 de agosto de 2013	www.contratos.gov.co	
observaciones a la evaluación	21 de agosto de 2013	www.contratos.gov.co	
Respuesta a observaciones de evaluación	22 de agosto de 2013	www.contratos.gov.co	
Adjudicación del Contrato por Resolución Motivada	22 de agosto de 2013	www.contratos.gov.co	
Notificación y comunicaciones	23 de agosto de 2013	www.contratos.gov.co	
Elaboración y firma de contrato	27 de agosto de 2013	www.contratos.gov.co	
Legalización del contrato y acta de inicio	Hasta 5 días hábiles después de firma	www.contratos.gov.co	



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

CAPITULO I. GENERALIDADES OBJETO, APERTURA Y CIERRE

1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 -, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en lo regulado particularmente, en especial el decreto 2025 de 2009, artículo 9, el 2474 de 2008, decreto 1464 de 2010, decreto 734 de 2012 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

1.2. CONTROL SOCIAL - VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual o de liquidación en el presente proceso de selección.

1.3. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Institución Kennedy, domiciliada la Carrera 76a # 92 – 200 Medellín., representada legalmente por el Rector quien tiene dicha representación y competencia para suscribir contratos, actos y tomar decisiones en pro del desarrollo institucional

1.4. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

El trámite del proceso de la selección abreviada será llevado a cabo en la Sede Colegio Carrera 76a # 92 – 200 Medellín, Teléfono: 4428362, dirección electrónica: ie.kennedy@medellin.gov.co

Por lo anterior, las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los oferentes deberán ser presentadas por escrito y radicarse en la dirección y/o al correo electrónico

La institución podrá solicitar aclaraciones de cualquier índole por medio escrito o correo electrónico



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

1.5. OBJETO.

EL CONTRATISTA prestará a la Institución Educativa Kennedy el servicio de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON EL FIN DE DOTAR LAS SALAS DE INFORMÁTICA, EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE Y MULTIMEDIA, Y SUMINISTRO ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y GRABACIÓN DE SONIDOS

1.6. ALCANCE, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro del alcance del objeto contractual el contratista deberá cumplir:

- Se requiere que todas las actividades de supervisión, instalación, capacitación y revisiones técnicas sean realizadas por personal capacitado, mínimo con nivel de estudio de tecnólogo y afiliado al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá anexar a su propuesta todos los documentos requeridos que lo soporten.
- Se requiere que los equipos queden instalados en las diferentes aulas de sistemas dispuestos por el rector.
- Se requiere que las actividades de supervisión, instalación, capacitación y revisiones técnicas de equipos sean realizadas por personal vinculado directamente al oferente, para lo cual deberá anexar a su propuesta todos los documentos requeridos que lo soporten.
- Se requiere que el personal que realice todas las actividades de todas las fases no sean subcontratados.
- Las actividades de instalación de equipos deben realizarse como máximo en el día hábil siguiente a la fecha de entrega de los equipos en la Sede Colegio de la Institución Educativa Kennedy
- Se requiere que durante el plazo de ejecución del contrato se dicten como mínimo 20 horas de capacitación sobre el manejo de todos los elementos y equipos, para lo cual el oferente debe presentar en la propuesta el plan respectivo como mínimo con la información de la capacitación, persona que dictará la capacitación, número de personas a capacitar y cantidad de horas de capacitación.
- Se requiere que durante el plazo de ejecución del contrato, posterior a la fecha de instalación, se realicen por lo menos dos (2) Revisiones Técnicas.
- El contratista debe tener disponibilidad de personal para atender los imprevistos en temas correspondientes a garantías en un lapso de 3 horas como máximo, para ello deberá soportar que cuenta con una sede de servicio técnico ubicada en el Valle de Aburrá.



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
 “Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
 DANE 105001021636

- Los equipos y elementos deberán entregarse en la sede principal de la Institución Educativa Kennedy dando cumplimiento a la normativa vigente de transporte, debidamente empacados en sus cajas originales, con sus manuales respectivos, sin ningún tipo de deterioro.
- La ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección deberá responder a un cronograma basado en cuatro fases: Entrega de Equipos y Elementos, Instalación de Equipos y Elementos, Capacitación y Revisiones Técnicas, para lo cual deberá anexar el cronograma de dichas a la propuesta.
- El proponente deberá anexar a la propuesta la ficha técnica del Carrito Multimedia Móvil, mínimamente con la información de medidas, diseño, plano o fotografías, materiales y descripción técnica de los equipos contenidos dentro.
- Dentro del alcance del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las características mínimas exigidas:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Procesador AMD E1 1200 Dual Core de 3ra generación//Pantalla LED de 18.5"//RAM DDR3 4GB 1333// Disco Duro 500GB SATA de 5400 rpm// Unidad óptica DVD±RW/CD-RW//6 Puertos USB 2.0// Parlantes de PC// HDMI// Lectores de Medios Digitales 2-En-1 Lector de Medios, MMC/ SD//Teclado y Mouse	Unidad	40
Intel Core i7 3770 3.4 GHz// Board Intel DH61 CCRB3 (audio-video-red)// Memoria DDR3 4 GB// DD 1 TB//lector multitarjetas// tarjeta de video MSI NVIDIA GT610 PCIE 2.0 2GB DDR3 //Tarjeta profesional Mbox3 con software Protools 11// Quemador de DVD// teclado+ mouse// 2 monitores LED de 18.5"	Unidad	1
Kit de Micrófono de Condensador que incluye: Estuche, araña, espuma protectora y filtro anti pop	Unidad	2
Parlantes monitores activos con las siguientes especificaciones: Agudos Ø 38 mm (1,5"), 4 Ω// Graves Ø 100 mm (4"), 4 Ω// Input 1 Enchufe hembra de 3,5 mm stereo, nivel de entrada -10 dBm, 10 kΩ// Input 2 2 tomas cinch, nivel de intrada -10 dBm, 10 kΩ// Mic Enchufe hembra de 6,3 mm, nivel de entrada -50 dBm, 50 Ω// Potencia 2 x 8 Vatios// Gama de frecuencia 80Hz a 20kHz// Dimensiones 5 ½ x 5 9/10 x 9 ½" 140 x 150 x 241 mm.	Unidad	2
Kit de micrófonos inalámbricos que incluye: Transmisor de cuerpo inalámbrico de bajo perfil compatible con sistemas inalámbricos, Receptor hasta 12 canales compatibles por cada banda de frecuencia, Micrófonos solaperos condensadores inalámbricos de primera calidad para aplicaciones de discurso.	Unidad	2
Placa microcontrolador basada ATmeg1280 con 54 entradas/salidas digitales (de las cuales 14 proporcionan salida PWM), 16 entradas digitales, 4 UARTS (puertos serie por	Unidad	10

Carrera 76ª No 92 - 200 Conmutador 442 83 62 - 441 90 71

E-mail: ie.kennedy@medellin.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
 “Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
 DANE 105001021636

hardware), un cristal oscilador de 16MHz, conexión USB, entrada de corriente, conector ICSP y botón de reset y protoboard.		
Procesador Intel® Core™ i3-3220 (3.30GHz, 3MB cache)// Ram 4GB DDR3 SDRAM// Disco Duro 1TB// Conectividad: Red Gigabit Ethernet// Pantalla 20" HD LED Slim// High-Def Webcam// Unidad Lectora SuperMulti DVDRW// Lector de tarjetas: Secure Digital™ (SD) MultiMediaCard™ (MMC) Memory Stick™ (MS) xD-Picture Card™ (xD)//Teclado y Mouse.	Unidad	10
Cámara digital fotográfica y video Full HD de 1080p con sensor CMOS de 16.2MP con formato DX, ranura de tarjeta memoria SD, disparo continuo a 4cps, trípode, cables y accesorios.	Unidad	1
Carrito Multimedia Móvil con Video Beam de 2800 lumens o superior, computador portátil dual core o superior de 14" con unidad lectora de DVDRW, sistema de sonido 2.1, regulador de voltaje y cables de conexión.	Unidad	5

Los equipos y elementos deberán entregarse en la sede principal de la Institución Educativa Kennedy dando cumplimiento a la normativa vigente de transporte, debidamente empacados en sus cajas originales, con sus manuales respectivos, sin ningún tipo de deterioro.

Para condiciones de garantía y entrega de los equipos el contratista debe contar con una sede de servicio técnico o establecimiento de comercio, ubicada en el Valle de Aburrá, entendiéndose como sede de servicio técnico el lugar donde se realizarán el diagnóstico y reparación de los problemas técnicos en equipos, así también el lugar donde reposan las herramientas.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente selección abreviada la Institución Educativa Kennedy tiene un presupuesto de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 32 del 26 de Julio de 2013.

El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos. Además el contratista deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen y que sean obligatorios para este tipo de contratos, y no podrá exceder dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del contrato.

Corre por cuenta del oferente los costos directos e indirectos, relacionado con las garantías, eventos que incluyen el mal funcionamiento de los equipos, revisiones e inspecciones de funcionamiento, cambio de equipos o sus partes.



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

El oferente deberá considerar dentro de su oferta los costos de capacitación, la Institución Educativa no reconocerá ningún valor por dichas actividades.

1.8. PLAZO

El contrato derivado del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

La fase de entrega de los equipos y elementos deberá ejecutarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.9. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y el decreto 734 de 2012 se publicará el proyecto de pliegos de condiciones, junto con los estudios previos en la página www.contratos.gov.co de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma; tiempo durante el cual, los interesados podrán presentar las observaciones en la fecha indicada.

Las observaciones deberán presentarse ante la Secretaría Primaria de la Sección Colegio por escrito físico o medio magnético, enviándolo al correo electrónico al correo ie.kennedy@medellin.gov.co.

Las observaciones formuladas por los interesados dentro del plazo de la publicación del pre-pliego de condiciones sobre el contenido de éstos, serán estudiadas y de considerarlo conveniente serán tenidas en cuenta en el pliego de condiciones definitivo; la respuesta a las mismas se efectuará el día establecido en el cronograma.

La publicación de este proyecto no genera obligación para la Institución de dar apertura al proceso.

Los proponentes pueden solicitar por escrito las aclaraciones en la fecha estipulada y la solicitud debe indicar dirección, número telefónico, correo electrónico del oferente.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones físicos en la Secretaría Primaria de la Sede Colegio de la Institución Educativa Kennedy.

1.10. APERTURA DEL PROCESO, PLIEGOS DEFINITIVOS Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

El aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y el borrador de los pliegos de condiciones serán publicados en la página Web de la entidad y en el Portal único de



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
"Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor"
DANE 105001021636

Contratación, en las fechas establecidas en el cronograma; además podrá ser consultado en la dirección Carrera 76a # 92 – 200 Medellín, en el horario de 8:00 A.M. a 4:00 PM en jornada de lunes a viernes.

El presente proceso de selección se abrirá mediante Resolución motivada de acuerdo a lo contemplado en el cronograma

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán realizar su manifestación de interés en las fechas establecidas en el cronograma, para lo cual deberá enviarse documento de solicitud de inscripción firmada por el representante legal de la persona jurídica o su delegado a la dirección física Carrera 76a # 92 – 200 Medellín en el lugar, plazos y tiempos establecidos en el cronograma. La manifestación de interés es requisito habilitante.

1.11. CIERRE Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Los interesados deberán enviar sus propuestas a más tardar en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma, las propuestas se entregarán en las instalaciones de la Institución, ubicada en la Carrera 76a # 92 – 200 Medellín.

El documento escrito en original, deberá presentarse en sobres separados y sellados, foliados y debidamente firmados por el Representante Legal, anexando los documentos solicitados. Las Ofertas entregadas en lugar diferente y después de la fecha y hora señalada, serán rechazadas.

Transcurrida la hora programada para la entrega de las propuestas se realizará la apertura, dejando constancia del número de folios y valor de cada una de las ofertas.

Cada uno de los sobres deberá indicar la siguiente información:

"INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°. 0001

SUMINISTRO DE EQUIPOS CÓMPUTO CON EL FIN DE DOTAR LAS SALAS DE INFORMÁTICA, EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE Y MULTIMEDIA, SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN SOBRE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y GRABACIÓN DE SONIDOS EN LA INSTITUCIÓN".

PROPONENTE _____"

La propuesta será entregada con todas sus páginas consecutivamente y un índice general, que permita consultarla de una manera ágil. Cualquier enmendadura en la



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre o en un lugar diferente a lo señalado en este pliego de condiciones o el cronograma. Cerrado el proceso de contratación, no se admitirá modificación de la propuesta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada en ella tiene carácter de RESERVADA, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamentan, con el fin de que la Institución Educativa se abstenga de publicarla, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva

1.12. CONDICIONES GENERALES.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que la ley y estos documentos le conceden.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la contratación e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce la solicitud de propuesta y que se acoge completamente a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación expresa de que el proponente ha examinado el pliego de condiciones, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos o dudosos, y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA KENNEDY** no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

2. REQUISITOS HABILITANTES:

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

2.1.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cada proponente, incluidos todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, declararán bajo juramento no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, de conformidad con lo indicado en el numeral 4º de la Carta de Presentación de la Propuesta e igualmente deberán presentar el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República y Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una sociedad, organización civil, corporación, fundación o entidad sin ánimo de lucro, debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados con anterioridad la fecha de cierre de la contratación.

Si se trata de una persona natural, el proponente debe anexar el certificado del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación. En caso de no ser comerciante, dicha condición se deberá indicar por escrito.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS COLOMBIANAS

Los proponentes deben acreditar que tienen capacidad jurídica y facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, para lo cual las personas jurídicas deben allegar su certificado de Existencia y Representación Legal. Para tal efecto deben acreditar:

- a) Que la sociedad no se encuentra incurso en causal de disolución y que su duración no es inferior a tres años, contados a partir de la terminación de la ejecución del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

- b) Que quien presenta la propuesta a nombre de una sociedad tiene facultades suficientes para ello y para firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el objeto y el valor correspondiente.
- c) Autorización por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PRIVADA.

Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la convocatoria pública. De otra parte, deben acreditar mediante documentos:

- a) Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica privada extranjera, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, equivalente al registro público nacional, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal.
- b) Cuando se trate de persona jurídica privada extranjera, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar que se halla facultada para desarrollar la actividad objeto de la convocatoria pública, que el término de duración de la sociedad que no es inferior al plazo previsto para la ejecución del contrato y un año más, y la competencia para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato.
- c) Quien presente la propuesta debe estar constituido como representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar ese tipo de oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello.
- d) Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA.

Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la convocatoria pública.

De otra parte, deben acreditar:

- a) Que quien presenta la propuesta está constituido como representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar ese tipo de oferta y celebrar el respectivo contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

- b) Existencia de la sociedad, su representación legal, el término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la ejecución del contrato y un año más.
- c) Cumplimiento de la reciprocidad: Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto un certificado de la autoridad del respectivo país.
- d) Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en este último caso precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar mediante documento suscrito por todos sus integrantes un representante para todos los efectos contractuales, estableciendo las reglas que regulen sus relaciones y sus responsabilidades.

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar en ambos casos. Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para la unión temporal, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Para el consorcio, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente todos los requisitos de que tratan los presentes términos de referencia.

2.1.3. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá presentar junto con su propuesta una póliza de seriedad, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o a través de una garantía bancaria, a costa del proponente y a favor de la Institución Educativa Kennedy. Esta garantía debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

vigencia de dos (2) meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre de la contratación.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. Si el proponente es consorcio o unión temporal, cada una de las partes que la conforman deberá presentar la póliza de seriedad de la oferta,

2.1.4. CERTIFICACIÓN DE ESTAR A PAZ Y SALVO EN APORTES.

El proponente deberá acreditar mediante certificación firmada por él (en el caso de personas naturales), o por el representante legal o el revisor fiscal (en el caso de personas jurídicas), el cumplimiento de sus los aportes parafiscales y a la seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

2.1.5. COPIA DEL RUT

El oferente deberá anexar el RUT expedido por la Dian

2.1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

La persona natural y quien presente propuesta a nombre de persona jurídica debe anexar fotocopia de su cédula de ciudadanía.

2.2. EXPERIENCIA

Se consideran requisitos habilitantes para participar en el proceso los siguientes:

- a. El proponente deberá acreditar experiencia en por lo menos 3 contratos ejecutados de suministro de equipos en entidades públicas en los dos (2) últimos años.
- b. El proponente deberá acreditar, que de los certificados de experiencia aportados, por lo menos uno de ellos ejecutado en los dos (2) últimos años, tenga por objeto el suministro de equipos, en Instituciones Educativas que



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

- tengan nivel educativo de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en informática.
- c. El proponente deberá acreditar, que de los certificados de experiencia aportados, por lo menos uno de ellos ejecutado en el último año, tenga por objeto el suministro de equipos e instalaciones de sistemas de sonido institucionales en Instituciones Educativas.
 - d. Para el cumplimiento de estos requisitos el proponente deberá aportar un certificado con todos los requisitos exigidos en este pliego para la acreditación de experiencia.
 - e. Para la acreditación de este requisito solo se acepta experiencia en **INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, la experiencia que no sea en dichas entidades no será tomada en cuenta y por lo tanto no será contada como requisito habilitante.
 - f. Cumplimiento: será condición para conformar la lista de participantes, que el proponente no haya tenido multas ni incumplimientos en desarrollo de contratos dentro de los dos últimos años hasta la fecha del cierre de esta contratación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Objeto del contrato, fecha de iniciación y terminación, valor del contrato al igual que la constancia de recibo a satisfacción o en su defecto el acta de liquidación del contrato.

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica suficiente para la correcta ejecución del contrato, para lo cual deberá acreditar los documentos que demuestren que cuenta con dicha capacidad, de acuerdo a los documentos solicitados y contemplados en el numeral de *alcance, requerimientos técnicos y obligaciones del contratista* del presente pliego.

2.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos de orden financiero,

2.4.1. INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Se consideran habilitados los oferente que acrediten (IE) igual o inferior al 0.6 o 60%

2.4.2. INDICE DE LIQUIDEZ: Se consideran habilitados los oferentes que acrediten un (IL) igual o superior a 1



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

CAPITULO III.

3. PROPUESTA A PRESENTAR

3.1. PROPUESTA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos al presente pliego de condiciones, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Por lo tanto la propuesta deberá ajustarse íntegramente al pliego de condiciones, sometiéndose los proponentes a cumplirlo estrictamente e incluyendo en ella la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas.

En todo caso, el interesado, antes de presentar su oferta, deberá investigar e informarse, completamente, de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, de acceso y transporte, mano de obra, y todos los demás aspectos que puedan influir o afectar la prestación de servicios y/o actividades, tales como la situación de orden público, estado actual de las instalaciones, imprevistos, y requerimientos especiales de la institución.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los servicios y/o actividades, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Los proponentes deberán abstenerse de introducir modificaciones o desviaciones a los aspectos jurídico - contractuales de los pliegos, so pena de ser rechazada su propuesta. No se admitirán propuestas parciales o alternativas, en el caso de presentarse así, será causal de eliminación y rechazo de la propuesta.

3.2. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ANTES DEL CIERRE

En caso de que el proponente quiera adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, entregándolos debidamente firmados en el lugar indicado, antes de la hora límite de cierre de la selección y la institución expedirá una constancia de este hecho. No será permitido al oferente por iniciativa propia, modificar, adicionar, aclarar o complementar la propuesta, después de que la selección se haya cerrado.

3.3. PROPONENTE ÚNICO

Cuando sólo se presente una propuesta, o cuando sólo una de las presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicarse el contrato si su propuesta fuere favorable para la entidad.



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

3.4. PROPUESTAS TARDÍAS.

Las propuestas que reciba la Institución después del plazo fijado para la recepción (día y hora), y en lugar diferente al señalado, serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

3.5. PRECIOS Y COSTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los costos de la contratación así como los impuestos inherentes a la contratación. Los contratistas responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. En general, el proponente asume todos los gastos que se requieran para prestar el servicio a que se refiere este contrato.

Corre por cuenta del oferente los costos directos e indirectos, relacionado con las garantías, eventos que incluyen el mal funcionamiento de los equipos, revisiones e inspecciones de funcionamiento, cambio de equipos o sus partes.

3.6. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La validez de la oferta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la selección

3.7. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

La Institución Educativa declarará desierta el presente proceso de selección en el evento de que no se presente ningún proponente o ninguna propuesta se ajuste a los pliegos de condiciones y, en general, cuando existan motivos que impidan o imposibiliten la selección objetiva del contratista. Tal declaración se efectuará mediante acto motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión. En dicho caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009.

3.8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Analizado el riesgo que corre el contratante, se concluye que no se encuentra ningún riesgo que no esté cubierto por la póliza de cumplimiento del contrato, con los siguientes amparos:



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato sin incluir el IVA, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (2) meses más.

Calidad: El contratista garantizará la calidad de las obras, mediante una garantía por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), sin incluir el IVA, por el término de doce meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

Salarios: Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin incluir el IVA

3.9. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- a) Cuando el objeto social del proponente, tanto persona natural como jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, no corresponda al objeto del presente proceso de selección.
- b) Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
- c) Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
- d) Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario del mismo, y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano.
- f) Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
- g) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- h) Cuando se presente en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales, tributarias, civiles, penales o cualquier otra causa contemplada en el ordenamiento jurídico vigente o las reglas del presente pliego.
- i) Cuando el proponente entregue propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio telemático, o sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre o en un lugar diferente a lo señalado en este pliego de condiciones o el cronograma.



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

- j) Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- k) Cuando el Proponente habiendo sido requerido por para aportar documentos, suministrar información, realizar aclaraciones o precisiones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el comunicado o el pliego de condiciones o no responda satisfactoriamente.
- l) Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta y/o modifique.
- m) Cuando el valor corregido de la propuesta reportado antes de IVA, supere el valor del presupuesto oficial antes de IVA.
- n) Cuando el valor corregido de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial IVA incluido.
- o) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
- p) Cuando la propuesta sea presentada de forma parcial, incompleta, se presenten propuestas alternativas, no se coticen la totalidad de los ítems contenidos en el anexo 4, cuando se coticen uno o varios de los ítems en ceros, o se deje de incluir información o documentos que de acuerdo con el pliego, se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.
- q) Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas, legales, jurídicas, tributarias, civiles y/o jurídicas solicitadas en el Pliego.
- r) Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio previamente establecido y una vez requerido el oferente, no justifique objetivamente el valor.
- s) Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- t) Cuando el proponente no informe u oculte multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido.
- u) Cuando el proponente en el anexo de propuesta económica, realice modificaciones, consigne ítems no relacionados, o no incluya toda la información solicitada en dicho anexo que impida la valoración de propuestas en igualdad de condiciones, o cuando el anexo propuesta económica, sea presentado con enmiendas o tachaduras
- v) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la oferta o no se encuentre debidamente expedida.



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

CAPÍTULO IV

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS y FACTORES DE CALIFICACIÓN

4.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas que sean admisibles, serán evaluadas y analizadas por los funcionarios designados como miembros del comité de contratación, quienes podrán verificar la información entregada con las ofertas. Adicionalmente, el comité podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos asociados al objeto del contrato y en general cualquier aspecto de la propuesta.

4.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN: El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que cumpla con los siguientes aspectos

Ponderación de elementos de calidad (60 puntos):

a. Se dará puntaje al proponente que presente los certificados de tiempos de garantías ofrecidas

Si el proponente no aporta los certificados de garantías 0 puntos

Si el proponente aporta certificados de garantías entre 0-6 Meses 5 puntos

Si el proponente aporta certificados de garantías entre 6-12 Meses 10 puntos

Si el proponente aporta certificados de garantías más de 12 Meses 25 puntos

b. Se dará puntaje al proponente que presente tiempos de respuesta ante imprevistos ofrecidos

Si el proponente no aporta tiempos de respuesta ante imprevistos 0 puntos

Si el proponente aporta tiempos de respuesta entre 2 y 3 Horas 5 puntos

Si el proponente aporta tiempos de respuesta entre 1.5 y 2 Horas 10 puntos

Si el proponente aporta tiempos de respuesta entre 0.5 y 1 Horas 25 puntos

c. Se dará puntaje al proponente que presente un plan de capacitaciones así:

Si el proponente aporta un plan de 20 horas 0 puntos

Si el proponente aporta un plan de capacitaciones de 20 a 25 horas 5 puntos

Si el proponente aporta un plan de capacitaciones de más de 25 horas 10 puntos

Ponderación de elementos de precio (40 Puntos):

Se calificará con el puntaje máximo de 40 puntos al proponente que presente el menor precio en la Propuesta Económica. Las demás ofertas se calificarán proporcionalmente de acuerdo con la fórmula que se relaciona a continuación:

Carrera 76ª No 92 - 200 Conmutador 442 83 62 - 441 90 71

E-mail: ie.kennedy@medellin.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

La efectuará con base en la oferta económica presentada por cada proponente y se realizara de la siguiente manera:

PUNTAJE: (valor mínimo ofertado) X 40

(valor oferta analizada)

4.3. OFERTA ÚNICA

En caso de que sólo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación.

4.4. EMPATE

De existir empate entre varios proponentes en el puntaje, se adjudicará al proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio de calidad, si persiste el empate se adjudicará al proponente con mejor puntuación en el precio.

4.5. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Institución Educativa Kennedy realizará la evaluación en las fechas establecidas en el cronograma. Recomendado en su un informe de evaluación para efecto de la adjudicación del contrato a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje.

4.6. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación permanecerá a disposición de los proponentes, durante el tiempo establecido en el cronograma, el cual se publicará en la página www.contratos.gov.co y podrán ser consultados en físico en la Secretaría General con el fin de que los oferentes formulen las observaciones que consideren pertinentes.

En virtud de esta facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. La respuesta a las observaciones de la evaluación será publicada de acuerdo a lo establecido en el cronograma.



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

CAPÍTULO V

5. ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente Selección al rector de la Institución Educativa, mediante Resolución motivada, la cual se deberá expedir el día establecido en el cronograma, la que se publicará en el SECOP www.contratos.gov.co. La adjudicación se podrá notificarse personalmente al favorecido.

5.2. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma. Una vez perfeccionado éste, el contratista deberá presentar garantía única de cumplimiento y publicación del contrato en la Gaceta Municipal.

En el momento de la legalización del contrato, el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde serán consignados los recursos provenientes de la ejecución del contrato.

5.3. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá presentar, para la ejecución del contrato los siguientes documentos:

5.3.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

La Entidad solicita como garantías las pólizas que a continuación se describirán, sin embargo el oferente quien haya resultado beneficiado con la adjudicación podrá presentar otras garantías de acuerdo a los montos y vigencias exigidas en el Decreto 4828 de 2008:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato sin incluir el IVA, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (2) meses más.

Calidad: El contratista garantizará la calidad de las obras, mediante una garantía por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), sin incluir el IVA, por el término de doce meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones: del personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin incluir el IVA

5.4. PAGO

La Institución realizará el pago del 100% al final de la entrega de los productos contratados, una vez recibido a satisfacción el suministro y capacitación anexando la factura con todos los documentos requeridos de acuerdo con la contratación pública

5.5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato derivado del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

5.6. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS.

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de los servicios contratados, en cumplimiento de las normas aplicables que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades, incluidos los tributos y gravámenes de otros países. Por lo tanto al preparar su oferta deberá tenerlos en cuenta.

La Institución Educativa deducirá del valor del contrato todos los impuestos o retenciones en la fuente del orden internacional, nacional, departamental o municipal a que haya lugar: Renta, impuesto sobre las ventas IVA, Industria y Comercio, Estampilla U. de A., etcétera, en el momento de hacer los pagos o abonos en cuenta, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

Entre otros, y sin ser esta lista taxativa, se causan los siguientes tributos y se aplican las siguientes retenciones:



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

Retención en la fuente de renta

Se aplicará a las tarifas y sobre las bases determinadas en el Estatuto Tributario Nacional y otras normas sobre la materia, de acuerdo con las prestaciones que sean objeto de pago o abono en cuenta.

Impuesto sobre las ventas IVA

El impuesto sobre las ventas IVA se causa por la prestación de servicios y la venta de bienes en el territorio nacional a la tarifa general, según las normas establecidas en el Estatuto Tributario Nacional y otras normas sobre la materia.

Retención del IVA

Las normas tributarias nacionales establecen la retención en la fuente del impuesto sobre las ventas IVA a la tarifa vigente al momento de expedición de la factura.

Impuesto de timbre

La tarifa del impuesto de timbre para los contratos que se celebren a partir del 1 de enero de 2010 es del cero por ciento (0%), en consecuencia, los oferentes no deberán tener en cuenta en los precios de su oferta suma o costo alguno por el mencionado impuesto.

Impuesto de Industria y Comercio

Se efectuará retención en la fuente de Impuesto de Industria y Comercio siempre y cuando el municipio donde se ejecute el objeto contractual tenga establecida esta obligación de retener a cargo de EPM y a las tarifas y sobre las bases determinadas en el respectivo Acuerdo Municipal que ordene dicha retención.

Impuesto Estampilla Universidad de Antioquia

Están sujetos a retención por concepto de Estampilla de la Universidad de Antioquia, todos los contratos que celebren los contratista con empresas de servicios públicos. a la tarifa vigente al momento del respectivo pago. El mayor valor resultante de las modificaciones o renovaciones estará también sujeto a esta tarifa. Se excluyen de esta retención los contratos que empresas de servicios públicos. celebre con entidades públicas, juntas de acción comunal, entre otros.

Así mismo, EL CONTRATISTA hace constar que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas, que conoce cada una de las estipulaciones del pliego y ha considerado éstas en relación con las condiciones del contrato y hace constancia que ha hecho todos los estudios necesarios para entender completamente el propósito de todas las partes del contrato y la naturaleza del trabajo.

Todos estos factores, favorables o desfavorables, que puedan influir en la ejecución de los servicios y/o actividades y todas las demás condiciones que puedan afectar el costo o el plazo para ejecutarlas fueron tenidos en cuenta por EL CONTRATISTA al formular la



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

oferta y su influencia no será alegada por EL CONTRATISTA como causal que justifique el incumplimiento del presente contrato

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

A partir de la misma fecha, las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

A partir del 1° de enero de 2014, los contribuyentes señalados que cumplan las condiciones de este artículo 8 citado, estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo anterior no será aplicable a las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas a efectuar las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata este inciso. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

No son beneficiarios de la exoneración aquí prevista, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que a dicha fecha hubieren radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

renta del 15% establecida en el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstos en la ley de manera expresa como sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

5.7. SANCIONES.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad Contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantías constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

5.8. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté legalizado el contrato; a quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

5.9. INTERVENTORÍA.

La ejercerá la señora Lida María Zapata, quien coordinará las actividades propias del contrato, recibe la facturación correspondiente y se encuentra en relación directa con las actividades propias del contrato.

5.10. INDEMNIDAD

El Contratista será responsable ante La Institución y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la Institución o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada.

El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de las labores, copia de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual que tenga, en la cual deberán estar debidamente amparados estos riesgos. Cualquier costo en que incurra la Institución Educativa para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a la Institución Educativa Kennedy en su totalidad



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA.

5.11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrarse se entenderán incorporados los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y Art. 50 Ley 789 de 2002.

5.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato celebrado con el Proponente favorecido, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del Acto Administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. (Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007). En la etapa de liquidación, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaron las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, tales como: cumplimiento al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y la responsabilidad civil.



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
 “Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
 DANE 105001021636

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS N° XXXX CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA xxxxxxxxxxxx Y xxxxxxxxxxxxxxxx

Entre los suscritos a saber xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía xxxxxxxxxxx de Medellín (Antioquia), en calidad de Rector y Representante Legal de la Institución EDUCATIVA KENNEDY, a partir del -----, según Acuerdo No XXXX del XXXX de marzo de 20XXX, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato y quién para efectos de este contrato se denominará INSTITUCION EDUCATIVA, por una parte, y por la otra,, mayor de edad, vecino de, identificado con la Cédula de Ciudadanía de, quién actúa en nombre y representación legal de, con Nit y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Suministro de Equipos y Elementos de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA prestará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA el servicio de SUMINISTRO DE EQUIPOS CÓMPUTO CON EL FIN DE DOTAR LAS SALAS DE INFORMÁTICA, EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE Y MULTIMEDIA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y GRABACIÓN DE SONIDOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KENNEDY.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Procesador AMD E1 1200 Dual Core de 3ra generación//Pantalla LED de 18.5"//RAM DDR3 4GB 1333// Disco Duro 500GB SATA de 5400 rpm// Unidad óptica DVD±RW/CD-RW//6 Puertos USB 2.0// Parlantes de PC// HDMI// Lectores de Medios Digitales 2-En-1 Lector de Medios, MMC/ SD//Teclado y Mouse	Unidad	40
Intel Core i7 3770 3.4 GHz// Board Intel DH61 CCRB3 (audio-video-red)// Memoria DDR3 4 GB// DD 1 TB//lector multitarjetas// tarjeta de video MSI NVIDIA GT610 PCIE 2.0 2GB DDR3 //Tarjeta profesional Mbox3 con software Protools 11// Quemador de DVD// teclado+ mouse// 2 monitores LED de 18.5"	Unidad	1
Kit de Micrófono de Condensador que incluye: Estuche, araña, espuma protectora y filtro anti pop	Unidad	2
Parlantes monitores activos con las siguientes especificaciones: Agudos Ø 38 mm (1,5"), 4 Ω// Graves Ø 100 mm (4"), 4 Ω// Input 1 Enchufe hembra de 3,5 mm stereo, nivel de entrada -10 dBm, 10 kΩ// Input 2 2 tomas cinch, nivel de intrada -10 dBm, 10 kΩ// Mic Enchufe hembra de 6,3 mm, nivel de entrada -50 dBm, 50 Ω// Potencia 2 x 8 Vatios// Gama de frecuencia 80Hz a 20kHz//	Unidad	2



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
 “Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”

DANE 105001021636

Dimensiones 5 ½ x 5 9/10 x 9 ½" 140 x 150 x 241 mm.		
Kit de micrófonos inalámbricos que incluye: Transmisor de cuerpo inalámbrico de bajo perfil compatible con sistemas inalámbricos, Receptor hasta 12 canales compatibles por cada banda de frecuencia, Micrófonos solaperos condensadores inalámbricos de primera calidad para aplicaciones de discurso.	Unidad	2
Placa microcontrolador basada ATmeg1280 con 54 entradas/salidas digitales (de las cuales 14 proporcionan salida PWM), 16 entradas digitales, 4 UARTS (puertos serie por hardware), un cristal oscilador de 16MHz, conexión USB, entrada de corriente, conector ICSP y botón de reset y protoboard.	Unidad	10
Procesador Intel® Core™ i3-3220 (3.30GHz, 3MB cache)// Ram 4GB DDR3 SDRAM// Disco Duro 1TB// Conectividad: Red Gigabit Ethernet// Pantalla 20" HD LED Slim// High-Def Webcam// Unidad Lectora SuperMulti DVDRW// Lector de tarjetas: Secure Digital™ (SD) MultiMediaCard™ (MMC) Memory Stick™ (MS) xD-Picture Card™ (xD)//Teclado y Mouse.	Unidad	10
Cámara digital fotográfica y video Full HD de 1080p con sensor CMOS de 16.2MP con formato DX, ranura de tarjeta memoria SD, disparo continuo a 4cps, trípode, cables y accesorios.	Unidad	1
Carrito Multimedia Móvil con Video Beam de 2800 lumens o superior, computador portátil dual core o superior de 14" con unidad lectora de DVDRW, sistema de sonido 2.1, regulador de voltaje y cables de conexión.	Unidad	5

SEGUNDA.- PLAZO: El contrato derivado del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio. La fase de entrega de los equipos y elementos deberá ejecutarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.-**xxxxxxxxxx. (\$xx.000.000) incluido IVA. **CUARTA.- DESCUENTOS Y VALORES AGREGADOS:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos y cada uno de los valores agregados y descuentos ofrecidos en la oferta presentada el XXXXXXXX de 201xx. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA cancelará al contratista el pago del 100% al final de la entrega de los productos contratados, una vez recibido a satisfacción el suministro de los equipos y una vez dictadas las capacitaciones; lo anterior previa presentación de la factura correspondiente con el cumplimiento de todos los requisitos legales y documentos requeridos de acuerdo con la contratación pública, previo visto bueno por parte del interventor del contrato, sin que el monto total de servicios prestados pueda exceder la cuantía total del contrato. **PARÁGRAFO:** Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Interventor del contrato, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se abstendrá de pagarlo. **SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** La obligación que asume la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de cancelar el valor del presente contrato quedará



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

subordinada a la apropiación presupuestal N° xxxxx del xxxx de xxxxx de 20xx del Presupuesto de la presente vigencia, expedido por la oficina de presupuesto.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a cumplir, con el objeto contractual, con la calidad y eficiencia que requiere suministro de equipos y elementos acorde a la propuesta presentada por éste, e igualmente se obliga a:

1. Se requiere que todas las actividades de supervisión, instalación, capacitación y revisiones técnicas sean realizadas por personal capacitado, mínimo con nivel de estudio de tecnólogo y afiliado al sistema de seguridad social integral.
2. Se requiere que los equipos queden instalados en las diferentes aulas de sistemas dispuestos por el rector.
3. Se requiere que las actividades de supervisión, instalación, capacitación y revisiones técnicas de equipos sean realizadas por personal vinculado directamente al oferente.
4. Se requiere que el personal que realice todas las actividades de todas las fases no sean subcontratados.
5. Las actividades de instalación de equipos deben realizarse como máximo en el día hábil siguiente a la fecha de entrega de los equipos en la Sede Colegio de la Institución Educativa Kennedy.
6. Se requiere que durante el plazo de ejecución del contrato se dicten como mínimo 20 horas de capacitación sobre el manejo de todos los elementos y equipos.
7. Se requiere que durante el plazo de ejecución del contrato, posterior a la fecha de instalación, se realicen por lo menos dos (2) Revisiones Técnicas.
8. El contratista debe tener disponibilidad de personal para atender los imprevistos en temas correspondientes a garantías en un lapso de 3 horas como máximo.
9. Los equipos y elementos deberán entregarse en la sede principal de la Institución Educativa Kennedy dando cumplimiento a la normativa vigente de transporte, debidamente empacados en sus cajas originales, con sus manuales respectivos, sin ningún tipo de deterioro.
10. La ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección deberá responder a un cronograma basado en cuatro fases: Entrega de Equipos y Elementos, Instalación de Equipos y Elementos, Capacitación y Revisiones Técnicas. El contratista se compromete a llevar a cabo el cronograma a cabalidad cumpliendo las fases Entrega de Equipos y Elementos, Instalación de Equipos y Elementos, Capacitación y Revisiones Técnicas.
11. El proponente se compromete a suministrar el Carrito Multimedia Móvil, dando cumplimiento estricto a la ficha técnica aportada en la propuesta.
12. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en este contrato.
13. Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
14. Los trabajadores que el contratista utilice para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre éstos y la Institución Educativa no existirá vínculo laboral alguno, en consecuencia será responsabilidad del contratista el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, aportes al sistema de seguridad social, etc. La Institución verificará que el contratista se encuentre al día con estas obligaciones, en el momento de adjudicar el contrato.
15. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual

OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

está obligada a: a) Pagar al contratista el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del presente contrato. b) Expedir la certificación de recibo de los servicios a entera satisfacción por parte del interventor del contrato.

NOVENA.- GARANTIAS: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, a la cual amparará: **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato sin incluir el IVA, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (2) meses más. **Calidad:** El contratista garantizará la calidad de las obras, mediante una garantía por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), sin incluir el IVA, por el término de doce meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato. **Salarios:** Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin incluir el IVA **PARÁGRAFO:** cuando haya modificación del plazo y/o de los precios del contrato, el Contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara. **DÉCIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades vistas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dando aplicación al artículo 1º de la Ley 828 de 2003, es causal para declarar la caducidad administrativa de este contrato, el que durante la ejecución del mismo o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia en el incumplimiento, por cuatro (4) meses de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Resolución que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo a lo dispuesto en el Libro I Título I Capítulo X del Código Contencioso Administrativo y contra dicho acto administrativo procederá el recurso de reposición. **PARÁGRAFO TERCERO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez sea suscrito por las partes. Para la ejecución se requerirá el levantamiento de acta de inicio, para lo cual se requiere la aprobación de la garantía única, su correspondiente registro presupuestal, la publicación del contrato e igualmente el agotamiento del presupuesto en el contrato N°..... **DÉCIMA SEGUNDA.-CESION DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de la Representante Legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
"Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor"
DANE 105001021636

emanadas del presente contrato, la Institución Universitaria podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **DECIMA CUARTA: MULTAS.-** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas, para lo cual el contratista autoriza descontar tanto de los pagos parciales, o de los adeudado por el Contratante. Estas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán impuestas mediante resolución motivada, previo agotamiento del procedimiento establecido en el manual de contratación. **DÉCIMA QUINTA.- INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.-** la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la señora LIDA MARIA ZAPATA. **DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS, TASAS Y ESTAMPILLAS.** El contratista deberá asumir el costo de impuestos, tasas y estampillas que legalmente le sea aplicable, las cuales se descontarán al momento de los pagos. **DÉCIMA SÉPTIMA:** para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual, el Municipio de Medellín. **DÉCIMA OCTAVA:** El Contratista será responsable ante La INSTITUCIÓN EDUCATIVA y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la Institución Universitaria o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada. El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de las labores, copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que tenga, en la cual deberán estar debidamente amparados estos riesgos. Cualquier costo en que incurra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA.** **DÉCIMA NOVENA: NORMATIVIDAD.** El contrato se registrará por la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Para constancia se firma en Medellín a los

ZXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CC. XXXXXXXX de Medellín

Representante Legal

INSTITUCIÓN EDUCATIVA XXXXXXXXXX



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”
DANE 105001021636

ANEXO No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores

Institución Educativa Kennedy

Carrera 76a # 92 – 200 Medellín

Teléfono: 442 83 62

La Ciudad.

Referencia: Selección abreviada de Menor Cuantía N°0001 de 2013

Nosotros los suscritos _____, identificado (s) con la CC _____ de _____ actuando en representación de _____, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para la selección abreviada de Subasta Inversa Presencial en referencia y cuyo objeto es:

de acuerdo con las especificaciones y las condiciones comerciales que se detallan en el presente pliego de condiciones, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas a los pliegos de condiciones (Indicar el número y la fecha de cada una) y aceptamos su contenido.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento: Que no nos hallamos incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho

Carrera 76ª No 92 - 200 Conmutador 442 83 62 - 441 90 71

E-mail: ie.kennedy@medellin.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
"Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor"
DANE 105001021636

período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

7. Que no nos hallamos incurso en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

8. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del término estipulado en el mismo a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución legalización.

9. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

10. Que el valor total de nuestra propuesta equivale a:

_____ (\$ _____)

11. Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”

DANE 105001021636

ANEXO 2
INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT: _____

Representante Legal: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

Sede de Operaciones o sede de servicio técnico en el Valle de Aburrá:



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
"Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor"
DANE 105001021636

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con el documento _____ No. _____, en mi calidad de _____, de _____ la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
 “Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”

DANE 105001021636

**ANEXO No. 4
 PROPUESTA ECONÓMICA**

PROPUESTA ECONÓMICA			
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VR.UNIDAD	VR.TOTAL
Procesador AMD E1 1200 Dual Core de 3ra generación//Pantalla LED de 18.5”//RAM DDR3 4GB 1333// Disco Duro 500GB SATA de 5400 rpm// Unidad óptica DVD±RW/CD-RW//6 Puertos USB 2.0// Parlantes de PC// HDMI// Lectores de Medios Digitales 2-En-1 Lector de Medios, MMC/SD//Teclado y Mouse	40		
Intel Core i7 3770 3.4 GHz// Board Intel DH61 CCRB3 (audio-video-red)// Memoria DDR3 8 GB// DD 1 TB//lector multitarjeta// tarjeta de video MSI NVIDIA GT610 PCIE 2.0 2GB DDR3 //Tarjeta profesional Mbox3 con software Protools 11// Quemador de DVD// teclado+ mouse// 2 monitores LED de 18.5”	1		
Kit de Micrófono de Condensador que incluye: Estuche, araña, espuma protectora y filtro anti pop	2		
Parlantes monitores activos con las siguientes especificaciones: Agudos Ø 38 mm (1,5”), 4 Ω// Graves Ø 100 mm (4”), 4 Ω// Input 1 Enchufe hembra de 3,5 mm stereo, nivel de entrada -10 dBm, 10 kΩ// Input 2 2 tomas cinch, nivel de intrada -10 dBm, 10 kΩ// Mic Enchufe hembra de 6,3 mm, nivel de entrada -50 dBm, 50 Ω// Potencia 2 x 8 Vatios// Gama de frecuencia 80Hz a 20kHz// Dimensiones 5 ½ x 5 9/10 x 9 ½" 140 x 150 x 241 mm// Peso derecho: 2,1 kg, izquierdo: 1,4 kg	1		



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
 “Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”

DANE 105001021636

<p>Kit de micrófonos inalámbricos que incluye: Transmisor de cuerpo inalámbrico de bajo perfil compatible con sistemas inalámbricos, Receptor hasta 12 canales compatibles por cada banda de frecuencia, Micrófonos solaperos condensadores inalámbricos de primera calidad para aplicaciones de discurso.</p>	2		
<p>Placa microcontrolador basada ATmeg1280 con 54 entradas/salidas digitales (de las cuales 14 proporcionan salida PWM), 16 entradas digitales, 4 UARTS (puertos serie por hardware), un cristal oscilador de 16MHz, conexión USB, entrada de corriente, conector ICSP y botón de reset y protoboard.</p>	10		
<p>Procesador Intel® Core™ i3-3220 (3.30GHz, 3MB cache)// Ram 4GB DDR3 SDRAM// Disco Duro 1TB// Conectividad: Red Gigabit Ethernet// Pantalla 20" HD LED Slim// High-Def Webcam// Unidad Lectora SuperMulti DVDRW// Lector de tarjetas: Secure Digital™ (SD) MultiMediaCard™ (MMC) Memory Stick™ (MS) xD-Picture Card™ (xD)//Teclado y Mouse.</p>	10		
<p>Cámara digital fotográfica y video Full HD de 1080p con sensor CMOS de 16.2MP con formato DX, ranura de tarjeta memoria SD, disparo continuo a 4cps, trípode, cables y accesorios.</p>	1		
<p>Carrito Multimedia Móvil con Video Beam de 2800 lumens o superior, computador portátil dual core o superior de 14" con unidad lectora de DVDRW, sistema de sonido 2.1, regulador de voltaje y cables de conexión.</p>	5		
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA		\$	

Representante Legal



INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”

DANE 105001021636

ANEXO 5
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE
OBJETO DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO
FUNCIONARIO RESPONSABLE